AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: *"41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila."* En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos, 01-2862 de 2025 y 1-00584 del 2026.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, para que en la vigencia 2026 adelante el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

OBJETO: 41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto del contrato. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos de carácter nacional, departamental o municipal, o de cualquier otra índole legal aplicable.

Este valor corresponde al monto máximo a ejecutar bajo la modalidad de monto agotable y no implica obligación de agotar la totalidad de los recursos, en tanto las entregas se realizarán de manera parcial y progresiva, conforme a las necesidades que determine la supervisión del contrato

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 del 08 de enero de 2026.

Se advierte que, para la suscripción del contrato estatal, el Subdirector (E) del Centro deberá adelantar el

proceso contractual correspondiente, conforme a la normativa vigente en la materia.

AUTORIZACIÓN No. 016

Para constancia se firma en Neiva, el 20 de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director Regional (E)

Elaboró: *Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual*

Revisó: *Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Contratista CDATH*

Revisó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional Huila.*